

DECRETO ALCALDICIO Nº 3841
EJERCE RETENCIÓN 183 C) Y D) CÓDIGO DEL
TRABAJO.

REQUÍNOA, 16 DE DICIEMBRE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

Conforme con el artículo 183 c) y d) del Código del Trabajo, se decreta ejercer la retención de los fondos a pagar por los servicios de la empresa Work Time SpA, Rut 76.986.421-0, debido a demanda laboral en juicio monitorio, y en la cual la Ilustre Municipalidad de Requínoa ha sido condenada solidariamente en relación con la resolución de fecha 02 de diciembre del presente año. La cual fue reclamada por nuestra parte en fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo monto aproximado es de **\$ 3.500.000** (tres millones quinientos mil pesos). El fundamento de ejercer el derecho de retención, dice relación con garantizar a la demandante obtener las indemnizaciones consagradas en su reclamo monitorio y que se haga efectivo directamente desde la parte contratista, evitando de tal forma, que eventualmente se efectúe cobranza a la Ilustre Municipalidad de Requínoa por juicio monitorio, Rit M-92-2024 , caratulados " Cabezas con Work Time SpA" , seguido ante el Primer Juzgado de Letras de Rengo.

INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para que realice la retención por el monto de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos) a la empresa Work Time SpA, en relación a los fundamentos señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA

SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

WVM/LGE/FMV

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Archivo.-